

c) Si la CNEE encontrara incumplimientos en las bases de la encuesta, para lo cual el Distribuidor deberá contratar a otra empresa dentro de la lista de precalificados.

Al verificarse alguna de las causales ya identificadas, la Comisión notificará a la entidad que corresponda, que ha perdido su calidad de precalificada y será removida del Registro de Precalificados.

Artículo 7. Obligaciones de los distribuidores. Para realizar la encuesta del año que corresponda los Distribuidores deberán contratar únicamente las empresas que constituyan el "Registro de Precalificados" inscritos al último día hábil de febrero de cada año.

Artículo 8. Transitorio. Las empresas precalificadas mediante la Resolución CNEE-31-2010 continuaron su precalificación durante el año 2011, sin embargo, deben ratificar por escrito su interés por continuar precalificados para este año y presentar su próxima carta de continuidad durante el mes de enero de 2012.

Artículo 9. Vigencia. Esta resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

PÚBLIQUESE.

Ing. Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

Ing. César Augusto Fernández Fernández
Director

Ing. Enrique Walter Hernández
Director



(I) 62877-2-17-febrero.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN CNEE-42-2011

Guatemala, 4 de febrero de 2011

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece, que entre otras: es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los actualizadores y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como prácticas abusivas o discriminatorias.

Que el artículo 114 del Reglamento de la Ley General de Electricidad establece que: "Todos los años el Distribuidor realizará a su costo una encuesta representativa a consumidores ubicados en la zona en la que brinda el servicio, en la que éstos califiquen la calidad del servicio recibido. La encuesta se referirá a los aspectos de calidad de servicio que se indican en este Reglamento y a cualquier otro que señale la Comisión. La encuesta será efectuada por la Comisión y deberá efectuarse a través de empresas especializadas registradas en la Comisión..."

CONSIDERANDO:

Que la encuesta de calidad será diseñada por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y tiene por objetivo evaluar la satisfacción de los usuarios en relación a la calidad del servicio recibido por la distribuidora que le provee el servicio de energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que la encuesta de calidad será diseñada por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y tiene por objetivo evaluar la satisfacción de los usuarios en relación a la calidad del servicio recibido por la distribuidora que le provee el servicio de energía eléctrica.

Que la encuesta de calidad será diseñada por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y tiene por objetivo evaluar la satisfacción de los usuarios en relación a la calidad del servicio recibido por la distribuidora que le provee el servicio de energía eléctrica.

POR TANTO:
La Comisión Nacional de Energía Eléctrica (en adelante la Comisión o CNEE) con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

Aprobar la "Metodología para la Realización de la Encuesta Anual de Calidad del Servicio de Distribución Final de Energía Eléctrica" descrita a continuación.

Artículo 1. Objetivos de la Encuesta. La Encuesta Anual de Calidad tiene como objetivo general el medir y evaluar la satisfacción de los usuarios regulados de energía eléctrica, mediante la aplicación de una metodología que permita establecer la percepción de los usuarios según el servicio que reciben de los distribuidores de energía eléctrica.

Los objetivos específicos son:

- 1.1. Conocer la satisfacción de los usuarios respecto al servicio que reciben en relación a:
 - a. Interrupciones o cortes (Servicio Técnico)
 - b. Fluctuaciones de voltaje (Producto Técnico)
- 1.2. Conocer la opinión de los usuarios con respecto a:
 - a. Impacto de una interrupción (Servicio Técnico)
 - b. Impacto de las fluctuaciones de voltaje (Producto Técnico)
- 1.3. Conocer la percepción de los usuarios con respecto a la calidad del servicio comercial que reciben en relación a:
 - a. Nuevas instalaciones
 - b. Recuperaciones
 - c. Atención de quejas y reclamos
 - d. Lectura de contadores
 - e. Cortesía del personal
 - f. Comodidad de las instalaciones
 - g. Facilidad de acceso a las instalaciones
- 1.4. Medir la percepción de los usuarios en relación al servicio que le presta el Distribuidor durante las diferentes épocas del año.

- 1.5. Conocer la naturaleza de las quejas presentadas por los usuarios, los medios empleados para presentar las quejas y la prioridad con que el Distribuidor atiende dichas quejas.

Artículo 2. Diseño. La Encuesta Anual de Calidad del Servicio de Distribución Final debe obtener datos estadísticamente confiables con respecto a la calidad del producto técnico, del servicio técnico y del servicio comercial que presta cada Distribuidor en el área que brinda servicio. En ese sentido con propósitos operativos de realización de la encuesta se establece lo siguiente:

- 2.1. Etapas

La Comisión solicitará dos mediciones según las condiciones climáticas. Cada año se hará una etapa durante la época seca (verano) identificándose como Etapa 1 y se hará otra etapa durante la época lluviosa (invierno) identificada como Etapa 2.

2.2. La muestra

El Universo consiste en los usuarios activos en la última tabla de datos comerciales (Datos de Usuarios), que el Distribuidor reporta a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Para cada etapa, la encuesta se desarrollará sobre una muestra representativa del universo, la cual será muestreada cada año al Distribuidor junto con las preguntas de la encuesta.

Se indicará un 20% de usuarios en exceso al tamaño de la muestra. Estas servirán como reemplazo ante eventuales cambios, como bajas, ausencia temporal del usuario y otras causas semejantes. En el caso de agotarse el exceso de usuarios de reemplazo, la Encuestadora podrá tomar usuarios conectados al mismo centro de transformación de un usuario no entrevistado.

Artículo 3. Empresas Preacreditadas. Para realizar la encuesta del año que corresponda los Distribuidores deberán contratar únicamente entre las empresas que se constituyan en el "Registro de Empresas Preacreditadas para Efectuar Encuestas de Calidad del Servicio de Distribución Final de Energía Eléctrica" inscritas al último día hábil de febrero de cada año.

Artículo 4. Contratación de la Empresa Encuestadora. La Empresa Encuestadora es toda persona individual o jurídica, nacional, especializada en la realización de encuestas de mercadeo, debidamente inscrita en el "Registro de Empresas Preacreditadas para Efectuar Encuestas de Calidad del Servicio de Distribución Final de Energía Eléctrica" y que puede ser reelegida por los distribuidores para efectuar la encuesta de calidad del servicio de distribución de energía eléctrica.

La Empresae encuestadora deberá ser contratada por el Distribuidor, a su costo y bajo su estricta responsabilidad, debiendo notificar este a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de su contratación, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de cada año.

La contratación de la Empresa Encuestadora debe hacerse de conocimiento de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica mediante copia legalizada del contrato suscrito entre los contratantes en el cual se deberá establecer el compromiso del Distribuidor y de la Encuestadora en:

- a. Aceptar, cumplir y desarrollar la presente Metodología.

- b. Remitir a la CNEE copia de toda la documentación e información que se utilice para la realización de la encuesta en cada una de las etapas.
- c. Proporcionar libre acceso en todo momento a la CNEE a todos los aspectos relacionados con la Encuesta, de la forma en la que CNEE lo requiera; con el fin de que pueda realizar las actividades de supervisión y fiscalización requeridas.

- d. Entregar a la CNEE los informes previstos en la presente Metodología y proporcionar las declaraciones que se requiera.
- e. Cumplir el cronograma de la Encuesta de Calidad del año contratado.
- f. Designar al Responsable de la Encuesta por parte del Distribuidor y al Jefe de Proyecto de la Empresa Encuestadora, indicando sus nombres, teléfonos, direcciones físicas y electrónicas y mantener informada a la CNEE de cualquier cambio que posteriormente pueda suscitarse respecto a las personas antes descritas.

- g. Tener la capacidad de participación en las reuniones presenciales que planifique la CNEE para tratar temas específicos en relación a la Encuesta.
- h. Todo usuario entrevistado deberá ser georeferenciado, así mismo la Empresa Encuestadora deberá presentar fotografías en formato jpg del domicilio encuestado y del medidor de energía eléctrica, identificando los archivos con el número correlativo del cuestionario. Debiendo anotar los kilovatios hora indicados en el momento de realizar la encuesta por el medidor de energía eléctrica.

La Encuesta, las memorias de cálculo, los cuestionarios e informe final pertenecen a la CNEE en representación de los usuarios regulados. En consecuencia pueden ser utilizados de manera libre, autónoma y sin restricciones, independientemente de la relación contractual existente entre la Empresa Encuestadora y el Distribuidor.

Artículo 5. Desarrollo del Trabajo. Las actividades de la Empresa Encuestadora contratada para la realización de la investigación son:

- a. Recepción de la muestra.
- b. Reproducción de los instrumentos de recolección de datos.
- c. Entrenamiento de los coordinadores de trabajo de recolección de datos.
- d. Entrenamiento de entrevistadores.
- e. Reentrevista del 33% de la cuota de cada entrevistador.
- f. Revisión y digitación de los cuestionarios.
- g. Procesamiento de los datos y demás análisis.
- h. Elaboración de informe de incidencias de campo.
- i. Elaboración de informe escrito.
- j. Presentación de informe a la CNEE y al Distribuidor encuestada.

El Distribuidor, en su área de concesión avisará de la realización de la encuesta por un medio de comunicación masivo a los usuarios, con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha de recolección de datos, de forma que el usuario tenga conciencia en proveer información. Se sugiere el siguiente formato de anuncio de concesión:

La información que se obtenga a través de la encuesta en mención, se utilizará para tomar las acciones que correspondan, que permitan mejorar la calidad del servicio prestado.
Por lo anterior, (nombre del Distribuidor), agradece la valiosa colaboración hacia las personas encargadas de realizar la encuesta, quienes por seguridad de sus clientes, estarán debidamente identificados.
Sus consultas serán atendidas en

(Logo Distribuidor)

(Distribuidor)
(Teléfono)

Guateamala XX de 20XX

Artículo 6. Productos. La Empresa Encuestadora entregará tres informes. Dos correspondientes a cada etapa y el tercero debe ser consolidado con los resultados de las dos etapas, conteniendo un comparativo de cada periodo investigado. Cada informe contendrá como mínimo lo siguiente:

- a. Informe Análítico - Documento con la presentación de los resultados (escrito y digital) conteniendo como mínimo lo indicado en el anexo 1 de esta resolución.
- b. Base de Datos, en formato texto separado por tabuladores, definida en el anexo 2.
- c. Presentación de Resultados.
- d. Informe de incidencias de campo e informe de sugerencias y mejoras.

Toda la información debe presentarse en forma impresa y en medio informático debidamente identificados.

Artículo 7. Desarrollo de la encuesta. La encuesta será realizada acorde a los siguientes premisos:

7.1 Empresa Encuestadora – Contratación

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica es ajena a la relación contractual entre el Distribuidor y la Empresa Encuestadora.

7.2 Trabajo de Campo

La Empresa Encuestadora deberá contratar un Jefe de Proyecto quien se encargará de liderar el proceso de desarrollo, así como de la coordinación del equipo de trabajo asignado. Además será el canal de comunicación con la CNEE, el Distribuidor y la Empresa Encuestadora. La Empresa Encuestadora informará a CNEE por escrito el nombre del jefe de proyecto.

Por otro lado, la Empresa Encuestadora deberá contratar un supervisor, el cual tendrá la función de conducir al grupo bajo su cargo, a los sectores o puntos de muestreo seleccionados. El supervisor puede hacer entrevistas, revisar encuestas revisadas debe utilizar bolígrafo color rojo.

El supervisor y los entrevistadores trabajarán siempre con uniforme a identificación de la Empresa Encuestadora, esto con el fin de aumentar la confianza del entrevistado.

Todo cuestionario deberá llenarse con bolígrafo color azul y letra legible. Ningún entrevistador podrá levantar más del 10% de la muestra por Distribuidor. Todos los cuestionarios deberán ser previamente numerados.

Toda encuesta que no se pueda demostrar su autenticidad deberá ANULARSE.

7.3 Capacitación

La Empresa Encuestadora deberá llevar a cabo una capacitación obligatoria para todos los integrantes del proceso de campo la cual incluye repaso de técnicas, vestuario, objetivos y la práctica con el cuestionario, GPS, cámara y lecturas de contadores. Pudiendo estar presente en dicha capacitación personal de la Comisión, con el fin de supervisar la misma.

No podrá ir al campo ningún entrevistador que no haya sido capacitado o que no haya realizado las prácticas, incluyendo una en presencia de un supervisor.

7.4 Validez de la entrevista.

La entrevista deberá ser personal. Para que el domicilio seleccionado responda al muestreo tendrá que tener las siguientes condiciones: El entrevistado será usuario del Distribuidor y el encargado de hacer los trámites del servicio ante este. El domicilio deberá ser la residencia permanente del entrevistado; ninguno de sus residentes puede trabajar para el Distribuidor investigado. El medidor deberá localizarse en el propio domicilio y no deberá suministrar a cualquier otro inmueble.

7.5 Validación

El supervisor de cada grupo de encuestadores someterá a una reentrevista a la tercera parte -declaratoria- de los entrevistados, debiéndose realizar dentro de las 48 horas después de la entrevista original. Se repite declaratoriamente el 25% del cuestionario para determinar si hay discrepancias en la selección del informante y en los datos que se anotan en el cuestionario.

No podrá tomarse como validación de las entrevistas que el supervisor escuche, vea o confirme el nombre del entrevistado; tampoco podrá confirmar que el entrevistado vive en el inmueble en el que se realiza la encuesta y este no se encuentre.

Por ningún motivo el encuestador podrá validar cuestionarios. Los mismos se validarán por el supervisor.

En el cuestionario se indicará si éste es o no válido, además deberán marcarse con bolígrafo color rojo las preguntas validadas.

7.6 Codificación

Posterior a la validación de los cuestionarios, las preguntas "abiertas" deberán codificarse para su procesamiento. La guía de códigos se prepara con el 20% de la muestra total. Si apareceran nuevas respuestas se agregarán a la lista para su digitación. La lista de códigos se trasladará a la CNEE para su aprobación y unificación. Los municipios y departamentos se codificarán según la tabla mostrada en el anexo 3 de esta resolución.

7.7 Digitación y procesamiento

Terminada la validación y codificación se digitalizará y procesará en una base de datos según el anexo 2, incluyendo la digitalización de la lectura de contador de cada entrevistado.

Artículo 8. Cuestionarios y cronograma de actividades. Para la Etapa 1, la muestra, el Cuestionario y el Cronograma de actividades se notificará por parte de CNEE al Distribuidor, en los primeros diez (10) días del mes de marzo de cada año.

Para la Etapa 2, la muestra y el Cronograma de actividades se notificarán por parte de CNEE al Distribuidor, en los primeros diez (10) días del mes de julio de cada año.

Artículo 9. Inconformidad con las actividades de la Empresa Encuestadora. Cualquier actividad de la empresa Encuestadora que no cumpla con lo dispuesto en lo presente Metodología, o con los requerimientos relativos al proceso, realizados por la Comisión, se considerará como no conforme y la CNEE podrá ordenar su rectificación. En el caso que la Empresa Encuestadora no procedese a la rectificación, sin responsabilidad de CNEE, se podrá suspender la precalificación de la Empresa Encuestadora.

Las posibles discrepancias entre el Distribuidor y la Empresa Encuestadora no eximen al Distribuidor de la responsabilidad de realizar la Encuesta de Calidad Anual.

Artículo 10. Fiscalización. La CNEE se reserva el derecho de fiscalizar cualquier actividad relacionada con la Encuesta de Calidad Anual.

Artículo 11. Vigencia. Esta resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

PUBLICACIÓN


Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente


Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director


Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director


Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director


Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

ANEXO 1

Para los informes anfíticos de cada etapa, deberán llevar como mínimo la siguiente información:

1. Fecha técnica del estudio.
2. Fotografías en formato jpg de cada domicilio entrevistado y medidor de energía eléctrica.
3. Gráficos de la distribución muestra referente al género y edad del entrevistado.
4. Tabla y Críticas en valores porcentuales y nominativas de cada pregunta.
5. Resumen ejecutivo de las ocurrencias en campo.
6. Resumen ejecutivo de los diferentes comentarios recabados por los entrevistadores.
7. Conclusiones.
8. Recomendaciones.

ANEXO 2

La base de datos a presentar a CNEE tiene la siguiente definición de campos.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO
Número form	Número del Formulario.	Entero
Distribuidor	Nombre del Distribuidor que controló Encuesta.	Texto (20)
Edificio	Nº de identificación única del usuario entrevistado (Identificador N° de cuenta, etc., según corresponda).	Texto (30)
Nombre	Nombre del usuario entrevistado.	Texto (30)
Dirección	Dirección del usuario entrevistado.	Texto (50)
Teléfono	Teléfono.	Entero
Código Municipio	Código del Municipio según la tabla del anexo 3.	Entero
Área	Área: Urbana o Rural (U.R.).	Text (50)
Sexo	Sexo: Masculino o Femenino (M.F.).	Entero
Edad	Edad del entrevistado.	Text (50)
Rango Edad	Rango Edad: A (de 18 a 24 años), B (de 25 a 34 años), C (de 35 a 49 años), D (de 50 a 69 años), Y (de 70 años en adelante).	Text (11)
Bx	Campo según el número de pregunta (p1, p2, p3, ..., px). Tanto como preguntas tenga el formulario.	Text (50)
Coordinadas	Coordenada este (Sistema Universal Transversal de Mercator -UTM-) del usuario encuestado.	Decimal
Coordenadas Norte	Coordenada norte (Sistema Universal Transversal de Mercator -UTM-) del usuario encuestado.	Decimal
Zona UTM	Coordenada este (UTM) correspondiente a las coordenadas X y Y del usuario encuestado. (Ejemplo: 15P).	Text (13)
Foto	Nombre de los archivos de las fotos del medidor y el domicilio del usuario entrevistado.	Text (50)
Tipo Usario	Usuario de la muestra notificado (N) o usuario reemplazo (R).	Text (11)
Entrevistador	Nombre del entrevistador.	Text (50)
Supervisor	Nombre del Supervisor.	Text (50)
Reentrevistado	Indicar si se reentrevistó al usuario (S/N).	Text (12)
Observaciones	Comentarios adicionales no incluidos en los campos anteriores.	Text (50)

ANEXO 3

Lista de códigos municipios

Número	Municipio	Dirección	Nombre	Indicación	Notas	Último Archivo	Último
4	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
5	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
6	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
7	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
8	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
9	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
10	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
11	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
12	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
13	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
14	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
15	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
16	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
17	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
18	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
19	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
20	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
21	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
22	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
23	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
24	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
25	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
26	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
27	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
28	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
29	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
30	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
31	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
32	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
33	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
34	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
35	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
36	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
37	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
38	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
39	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
40	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
41	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
42	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
43	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
44	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
45	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
46	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
47	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
48	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
49	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
50	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
51	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
52	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
53	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
54	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
55	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
56	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
57	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
58	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
59	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
60	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
61	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
62	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
63	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
64	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
65	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
66	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
67	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio	10 Junio
68	COLONIA 10 DE JUNIO	10 Junio	10 Junio	10 Junio	1		

